

Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario para la Resolución de listas extraordinarias y para estudio inicial del Decreto 51/2019 de interinos

Anuncios Urgentes

- A principios de febrero se convocarán Listas Extraordinarias de las siguientes especialidades:

GRIEGO	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
LATÍN	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
MÚSICA	ORG. Y PROCESOS MANTENIMIENTO VEHÍCULOS
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	ORG. Y PROYECTOS FABRICACIÓN MECÁNICA
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ÁRTEES GRÁFICAS
CHINO	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	INSTAL. Y MTTTO.DE EQUIPOS TÉRM. Y FLUID
DANZA CONTEMPORÁNEA	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
DISEÑO DE INTERIORES	IDIOMA EXTRANJERO: PORTUGUÉS
ESTÉTICA	FAB. E INST. DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
SOLDADURA	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
INFORMÁTICA	PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	

- Las listas extraordinarias vigentes desaparecerán y serán sustituidas por las constituidas por la nueva convocatoria.
- Se realizará una única solicitud en la que se incluyan todas las especialidades de las que se pretende formar parte.
- Se realizará una prueba práctica escritura en las especialidades del cuerpo 598 y la especialidad de Diseño de Interiores

Resumen de la Mesa Sectorial Extraordinaria de Personal Docente no Universitario que se celebró el martes, 14 de enero de 2025, a las 09:30 horas, en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida. En la que se trataron cuestiones relativas a la constitución de nuevas listas extraordinarias y el decreto de interinos.

Por la Administración:

- Dña. Pilar Pérez García, Secretaria General de Educación y Formación Profesional.
- D. David Moreno Rego, Director General de Personal Docente.
- D. David Rodríguez Campón, Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.
- D. Abel García Bermejo, Asesor Técnico.
- Secretaria de actas.

Representantes de UGT SP y resto de organizaciones sindicales.

ORDEN DEL DÍA:

Punto uno: RESOLUCIÓN de ----- de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios.

Punto dos: Estudio inicial de las modificaciones del Decreto 51/2019

PROPUESTAS DE UGT SERVICIOS PÚBLICOS

Punto uno: RESOLUCIÓN de ----- de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios.

Base II. Requisitos de las personas aspirantes.

2.2. Requisitos específicos

2.2.3. Formación pedagógica y didáctica.

Las personas aspirantes que concurren al ingreso en listas de espera extraordinarias deberán estar en posesión del título oficial de Máster universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas, con independencia de la especialidad que figure en dicho título.

UGT solicita añadir un nuevo apartado:

– Estar cursando, en la actualidad, el título oficial de Máster universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas, con independencia de la especialidad que figure en dicho título. Para lo que deberá presentar dicha matrícula y finalizado este Máster presentar la calificación donde se demuestre haber superado esta titulación en el presente curso académico.

Justificación: la gran mayoría de estas personas son docentes que se encuentran en la actualidad trabajando en Extremadura por llamamientos urgentes, por lo que están mostrando su intención y capacidad para el desarrollo de la labor docente.

La Administración no lo acepta tras la consulta en la que PIDE, ANPE y CCOO votan en contra.

2.2.4. Superación de prueba práctica.

Las personas aspirantes que concurren al ingreso en listas de espera extraordinarias a la especialidad de Diseño de Interiores del Cuerpo 595, así como las especialidades del cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, deberán superar una prueba de carácter práctico que se será regulada por Resolución de la Dirección General de Personal Docente.

Desde UGT creemos conveniente saber con antelación a dichas pruebas, ciertas aclaraciones sobre el contenido de las mismas.

La Administración lo acepta e intentará definir en la convocatoria aspectos de la prueba práctica. Adelanta que probablemente sea una prueba escrita en formato de supuesto práctico y que será requisito sin puntuar sobre el orden que se defina por los méritos reconocidos por el Decreto de Interinidades.

4.2.2. Criterios de desempate.

Donde pone:

En caso de subapartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en el anexo correspondiente.

c) La letra que resulte del sorteo que se celebre en los términos establecidos empate se aplicarán, sucesivamente, los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación recogida en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en el anexo.

b) Mayor puntuación recogida en los en el artículo 15.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre

UGT SP propone que se añada como criterio de desempate el haber trabajado en la CCAA de Extremadura, quedando del modo siguiente así:

En caso de empate se aplicarán, sucesivamente, los siguientes criterios:

a) Haber trabajado en la CCAA de Extremadura y el tiempo trabajado en el mismo cuerpo y especialidad.

b) Mayor puntuación recogida en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en el anexo.

c) Mayor puntuación recogida en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en el anexo correspondiente.

d) La letra que resulte del sorteo que se celebre en los términos establecidos en el artículo 15.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre

La Administración no lo acepta.

Anexo I

Desde UGT SP solicitamos la incorporación de las siguientes especialidades, con la justificación de las fechas en las que se ha convocado llamamiento urgente.

		18/09	26/09	02/10	09/10	16/10	22/10	30/10	06/11	12/11	20/11	27/11	11/12
590 012	Alemán	x											
590 107	Informática	x	x	x	x	x	x	x		x		x	
590 113	Organización y proyectos de Sistemas Energéticos			x									
590 116	Procesos en la industria alimentaria				x								
590 118	Procesos sanitarios					x							
590 125	Sistemas electrotécnicos y automáticos	x		x	x	x	x		x		x		
590 206	Instalaciones Electrotécnicas	x	x	x	x	x		x				x	x
590 227	Sistemas y aplicaciones informáticas	x				x	x	x		x			
590 229	Técnicas y procedimientos de Imagen y Sonido				x								

592 008	Francés (EOI)		x		x								
592 012	Italiano (EOI)		x										
594 406	Contrabajo	x											
594 410	Flauta Travesera	x											
594 419	Oboe	x											
594 429	Tuba			x									
594 434	Violonchelo	x											
594 442	Caracterización e indumentaria												x
595 512	Diseño Gráfico	x											
595 520	Materiales y Tecnología		x										

Es importante tener en cuenta, que se están convocando especialidades que sólo se han convocado una vez en llamamiento urgente este curso. Estas especialidades son:

590 123 - Procedimientos de producción de madera y mueble

592 004 - Chino

592 006 - Español para extranjeros

594 437 - Danza Contemporánea

595 509 - Diseño de interiores

598 005 - Mecanizado y mantenimiento de máquinas

598 008 - Producción de Artes Gráficas

Y en otros casos, como Griego (590 002), Asesoría y procesos de imagen personal (590 103) o Fab. e inst. de madera y mueble (598 003), **no se ha producido ningún llamamiento urgente durante este curso (hasta la fecha).**

Se acepta, la Administración incorpora las especialidades 107, 125, 206 y 227.

ANEXO III. BAREMO

Desde UGT SP creemos importante incluir y tener en cuenta otros méritos que aporten los aspirantes sobre sus méritos, además de los apartados I. Experiencia Docente Previa y 3. Otros méritos, 3.1.

Incluir el apartado de méritos la Realidad Educativa Extremeña

De no ser así, en muchos casos se aplicaría el criterio de desempate de la letra del sorteo, siendo este sistema más aleatorio.

La Administración no lo acepta.

3.- OTROS MÉRITOS.

3.2. TITULACIONES DISTINTAS DE LA REQUERIDA

3.2.1. Doctorado y premios extraordinarios:

- Estudios avanzados, suf. investigadora o equivalente 0,3750 pt

-Título de Doctor.....0,5000 pt

-Premio Extraordinario en el Doctorado.....0,1000 pt

3.2.2. Otras titulaciones de Grado, título oficial de Máster, Diplomatura, primer ciclo de Licenciatura, o segundo ciclo de Licenciatura equivalente.....0,3750 pt

3.2.3. Por cada certificado de E.O.I [B1,B2,C1,C2], título profesional de Música o Danza, o de Técnico Superior.....0,1250 pt

La Administración no lo acepta.

Modificación del artículo 23: Listas extraordinarias del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- La inclusión de un nuevo apartado 6: “*Los docentes que participen y cubran alguna vacante o sustitución en la Comunidad Autónoma de Extremadura por cobertura urgente se integrarán en la lista extraordinaria de la correspondiente especialidad en septiembre del siguiente curso académico*”.

La Administración no lo acepta.

PROPUESTAS DE UGT SERVICIOS PÚBLICOS

Punto dos: Estudio inicial de las modificaciones del Decreto 51/2019

La Administración resuelve dudas ante la apertura del proceso de negociaciones sobre el Decreto de Interinidades.